

1°. A tenor de lo dispuesto en el Art° 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UA-12 y UA-13 del PEPRÍ Centro en calle Juan de la Encina, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, conforme al Texto Refundido presentado en el Registro General con fecha 29 de septiembre de 1993.

2°. Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el Art° 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que al mismo tiempo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces según dispone el art° 131 siguiente.

3°. Significar al promotor que con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras deberá presentar proyecto de obras de urbanización».

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

**AYUNTAMIENTO DE COIN**

ANUNCIO. (PP. 353/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de Estudio de Detalle de la Parcela R-6 IC3 Polígono B del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Coin».

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», podrá ser examinado el expediente por cualquier persona en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal, y formularse las alegaciones que procedan.

Coin, 5 de febrero de 1994.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

ANUNCIO. (PP. 354/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de Reparcelación Económica de la Unidad de Actuación núm. 1 («Barrida Garret») del Plan General de Ordenación Urbana de Coin».

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», podrá ser examinado el expediente por cualquier persona en los dependencias de la Oficina Técnica Municipal, y formularse las alegaciones que procedan.

Coin, 5 de febrero de 1994.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

**AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)**

ANUNCIO. (PP. 383/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 1994, la Aprobación Inicial del expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta Villa de Cártama, se expone al pública por término de un mes, para alegaciones.

Cártama, 2 de febrero de 1994.- El Alcalde.

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)**

ANUNCIO. (PP. 410/94).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 115, de 23 de Octubre de 1.993 se publicó las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal de esta Entidad Local, omitiéndose en los Programas contenidos en los Anexos I, II y III una serie de temas que necesariamente ha de quedar incorporado a los mismos; quedando configurado los citados programas tal y como sigue:

Anexo I  
PROGRAMA PARA LA PLAZA DE LIMPIADORA

- TEMA I.- La Constitución Española de 1.978.- Significado y Estructura.-
- TEMA II.- La Administración Local.- Los Ayuntamientos.- El Alcalde.- Las Comisiones de Gobierno.- El Pleno.- Atribuciones.-
- TEMA III.- Derechos y Deberes de los Españoles.-
- TEMA IV.- Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.- El Alcalde-Pedáneo.- La Junta Vecinal.- Atribuciones.-
- TEMA V.- Los Reglamentos y Ordenanzas Locales.- Bandos.-
- TEMA VI.- El servicio público en la esfera local.-
- TEMA VII.- Breves conocimientos de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.-
- TEMA VIII.- Conocimientos elementales de aritmética y geometría.-
- TEMA IX.- El Servicio de Recogida de Basuras.-
- TEMA X.- Conocimiento General de la Ordenanza de Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos de Villafranco del Guadalquivir.-

Anexo II

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE AGENTE DE QUINTAS Y ESTADÍSTICA

- TEMA I.- La Constitución Española de 1.978.- Significado y Estructura.- Principios Generales.- Reforma de la Constitución.- El Tribunal Constitucional.-
- TEMA II.- Organización Territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía.- Su significado.-
- TEMA III.- Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.- El Defensor del Pueblo.-
- TEMA IV.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.-
- TEMA V.- Los Actos Administrativos.- Conceptos y Clases.- Motivación y Notificación.- Eficacia de los Actos.-
- TEMA VI.- La teoría de la invalidez del acto administrativo.- Actos nulos y anulables.- Convalidación y Revisión de oficio.-
- TEMA VII.- Disposiciones Generales del Procedimiento Administrativo.- Los Registros.- Términos y plazos.-
- TEMA VIII.- Los Recursos Administrativos.- Principios Generales.- El Recurso ordinario y el de revisión.-
- TEMA IX.- Principios Generales y Clases de Contratos Administrativos La selección del Contratista.- Derechos y Deberes del contratista con la Administración.-
- TEMA X.- La responsabilidad de la Administración Pública.-
- TEMA XI.- La Administración Local.- Entidades que comprende.- El Régimen Local Español.- Regulación jurídica.-
- TEMA XII.- Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.º Organización y competencia.-
- TEMA XIII.- El Municipio (I).- Organos de Gobierno Municipales.- El Alcalde.- El Pleno.- Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.-
- TEMA XIV.- El Municipio (II).- Elementos del Municipio.- El Territorio.- La Población.- Clasificación.-
- TEMA XV.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales.- Convocatoria y Orden del Día.- Actas y Cartificados de acuerdos.-
- TEMA XVI.- El Empadronamiento.- Derechos de los vecinos.- La participación vecinal en la Administración Local.-

- XVII.- Las Elecciones Locales (I).- El Distrito Electoral.- Los Partidos políticos en la representación local.- Electos y Elegibles.-
- XVIII.- Las Elecciones Locales (II).- La Administración Electoral.- Procedimiento Electoral.-
- XIX.- El Reclutamiento.- Organos de Reclutamiento.- El Alistamiento.- Competencias de los Ayuntamientos.-
- XX.- Clasificación de los alistados.- Clases de prórrogas: solitud, duración y ampliaciones.-

#### Anexo III

#### PROGRAMA PARA LA PLAZA DE AGENTE DE RENTAS Y EXACCIONES

- I.- La Constitución Española de 1.978.- Significado y Estructura.- Principios Generales.- Reforma de la Constitución.- El Tribunal Constitucional.-
- II.- La Organización Territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía.- Su significado.-
- III.- Derechos y Deberes de los Españoles.- El Defensor del Pueblo.-
- IV.- La Administración Local.- Concepto.- Entidades que comprende.- El Régimen Local Español.- Regulación jurídica.-
- V.- Las Entidades Locales Menores.- Organización y competencias.-
- VI.- El Procedimiento Administrativo en las Entidades Locales.- Los Registros.- Términos y plazos.-
- VII.- Los Recursos Administrativos.- Principios Generales del curso ordinario y de revisión.-
- VIII.- Consideración económica de la actividad financiera.- El Derecho financiero.- Los sujetos de la actividad financiera.-
- IX.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.-
- X.- La Deuda Tributaria.- Elementos.- Formas de extinción.- Infracciones Tributarias.- Concepto.- Clase.- Sanciones.-
- XI.- Noción General de la Hacienda en las Entidades Locales.- Conceptos Generales.- Potestad Tributaria de los Entes Locales.- Recursos que integran las Haciendas Locales.-
- XII.- Las Ordenanzas Fiscales.- Concepto.- Naturaleza y contenido.-
- XIII.- Procedimiento de elaboración y aprobación de las Ordenanzas Fiscales.- Recursos contra las mismas.-
- XIV.- Tasas y Contribuciones Especiales.- Régimen Jurídico.- Precios Públicos.-
- XV.- Los Impuestos Locales.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.-
- XVI.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-
- XVII.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
- XVIII.- Ingresos Locales no Impositivos.- Ingresos de Derecho privado.- Subvención y otros ingresos de derecho público.-
- XIX.- La Ley General Presupuestaria.-
- XX.- Los Presupuestos de las Entidades Locales.- Principios.- Proceso de Aprobación del Presupuesto Local.-

Villafraico del Guadalquivir, 31 de enero de 1994.- El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Aviñó Navarro.

### AYUNTAMIENTO DE MONTIZON (JAEN)

#### EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 28 de Diciembre de 1.993, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de administrativo, por promoción interna mediante concurso, y convoca el mismo de acuerdo y conforme a las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR PROMOCION INTERNA, MADIANTE CONCURSO.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en promoción interna, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, nivel de C.D. 10, incluida en la oferta de empleo público para el año 1.993. La naturaleza de la plaza a convocar y las funciones a desempeñar (tratamiento informático, especiales conocimientos contables, tramitación de expedientes, etc), hacen necesario que sea por el sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del R.D. 896/1991, de 7 de Junio.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las funciones.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.
- Ser Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento de Montizón, con una antigüedad mínima de cinco años, dentro de la plantilla de funcionarios.

#### TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montizón, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

#### CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de errores, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, será la determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. Un funcionario de igual o superior categoría al de la plaza a cubrir, designado por la Diputación Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuando con voz y voto.

El nombramiento del Tribunal llevará consigo el de los correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

#### SEXTA.- FASE DE CONCURSO.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia de acuerdo con el siguiente baremo:

Por año de servicio en este Ayuntamiento: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.

Por experiencia profesional en el puesto que se solicita: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.

Por conocimientos y experiencia profesional en aplicación del puesto que se solicita a la informática: 1 punto por año o fracción. Máximo 5 puntos.

Por cursos de perfeccionamiento: 1 punto por curso, jornada o estudios realizados superiores al puesto de procedencia.

Por titulación superior a la exigida, 2 puntos.

La puntuación mínima exigida para la superación de la prueba será de 7 puntos.

#### SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden del puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas, más aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez nombrado el concursante propuesto, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión, deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 Abril.

#### OCTAVA.- INCIDENCIAS.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen